Providencia
Vida Buena
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 01 AGO 2025

EX.N° 1089 **/ VISTOS:** Lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículos 23 y 26 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i) y 65 letra o) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de funcionamiento del establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas ubicado en calle Santa Isabel N°0305, Unidad Vecinal N°16.-

2.- Que dicho establecimiento cuenta con el Informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Certificado de Recepción Definitiva N°74/22 de 25 de marzo de 2022; Resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana: Exenta N°2113577561 de 2 de diciembre de 2021 y Resolución N° Folio 251315346 de 17 de febrero de 2025; del Servicio Agrícola y Ganadero de 14 de mayo de 2025 y solicitada la opinión a la Junta de Vecinos N°16, mediante Oficio N°1.751 de 3 de abril de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente, ésta no dio respuesta.-

3.- Los certificados de antecedentes y las declaraciones juradas de los socios y representantes legales de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe N°530 de 7 de julio de 2025 de la Dirección Jurídica.-

5.- El Memorándum N°12.592 de 14 de julio de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

6.- El Acuerdo N°213 adoptado en Sesión Ordinaria N°28 de 29 de julio de 2025 del Concejo Municipal.-

DECRETO:

1.- Autorízase a la sociedad **SERVICIOS GASTRONOMICOS KUME FELEN SpA, RUT N°77.218.826-9,** el funcionamiento de un establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas cuyo giro es **RESTAURANTE DIURNO** y **NOCTURNO,** en el inmueble ubicado en calle **SANTA ISABEL N°0305, ROL DE AVALÚO N°925-4.-**

2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, se clasifican dentro de la categoría establecida en la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de **1,2 UTM, cada una**, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se regirá por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°1.844 de 7 de diciembre de 2023, modificado por Ordenanza N°236 de 21 de marzo de 2025.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

RBC/MRMQ/IMYJ/sgr.
Distribución
Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Fiscalización
Archivo
Decreto en Trámite N° 2228 **/**